

Las niñas y niños invisibles del sistema penal

Experiencia en la
justicia de CABA

NORIS PIGNATA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
npignata@mptutelar.gob.ar



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

La visión de túnel del derecho penal



Foco Exclusivo en el Imputado

Fiscales, jueces y fuerzas de seguridad centran su atención únicamente en la persona acusada.

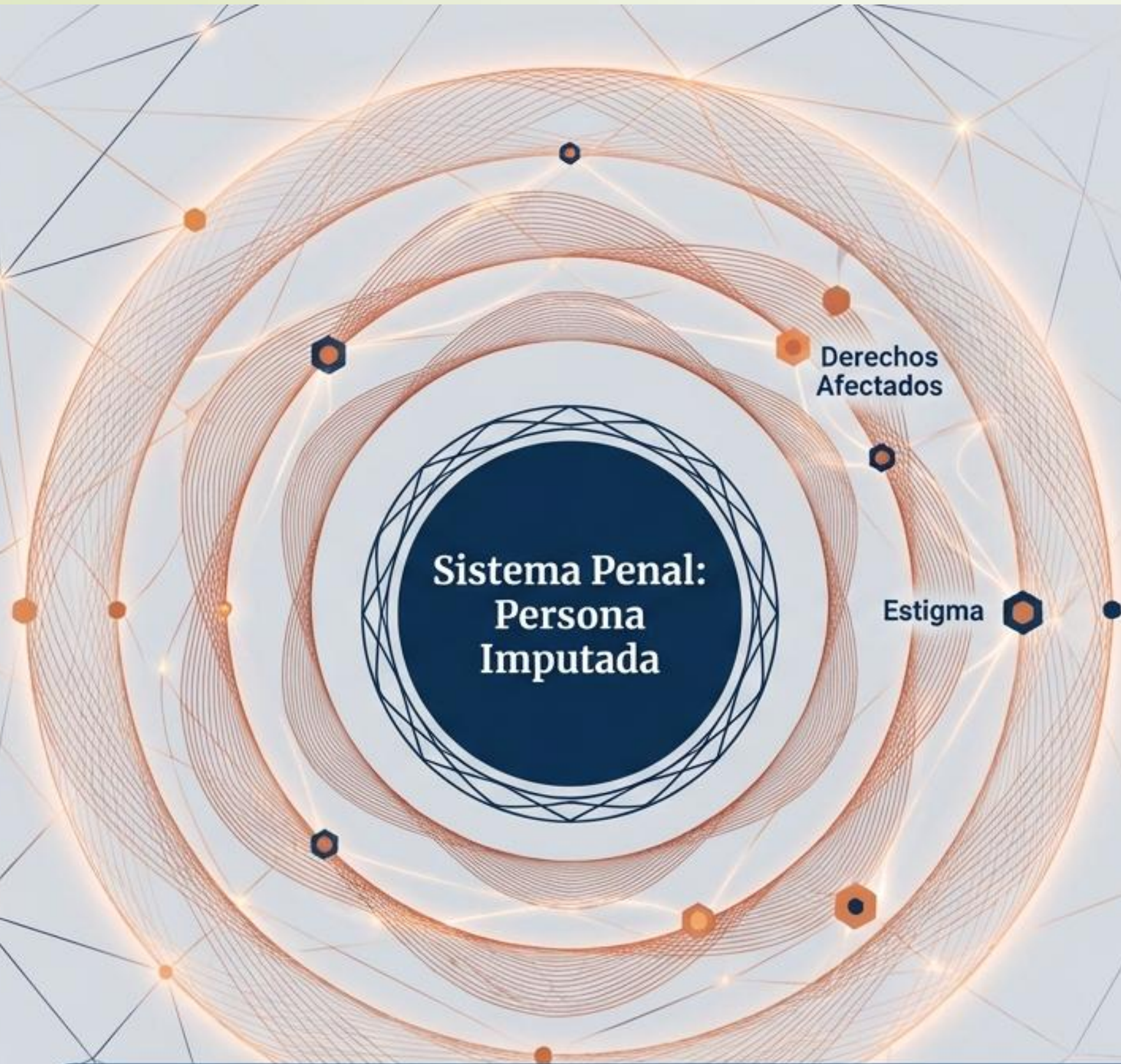
Invisibilización Colateral

El sistema penal impide dimensionar las vulneraciones generadas en terceros dependientes.

La Excepción Accidental

Los niños solo son visibilizados si están físicamente presentes durante el arresto o si acompañan a sus madres en prisión.

El estigma del sistema penal: Un punto ciego



“ Al momento de la detención de su referente, estos NNyA se convierten en **víctimas invisibilizadas del sistema penal: no han cometido ningún delito y, sin embargo, ven afectados sus derechos fundamentales.**

En 2022, el MPT y el Consejo de la Magistratura implementaron la Prueba Piloto (Res. AGT N° 197) para visibilizar y registrar a estos NNyA al momento de la detención de sus cuidadores en CABA.

El punto de inflexión institucional



Febrero 2020

Reunión CWS (Church World Service). Intercambio sobre los avances de la Acordada 40/97 y estrategias para replicarla.



Año 2021

El Ministerio Público Tutelar (MPT) de CABA asume la iniciativa y coloca formalmente el tema en su agenda de política pública.



**Resolución AGT
N° 209/2021**

Creación de la Mesa de Trabajo para la Intervención. El comienzo de la articulación real.

El impacto oculto del sistema penal



~217.000

NNyA en Argentina viven con un familiar privado de libertad. El sistema penal carece de protocolos para protegerlos al momento del arresto.



El Proyecto Piloto del Ministerio Público Tutelar articula acciones inmediatas mediante una simple pregunta obligatoria en el juzgado.



Institucionalizar el cuidado y asegurar que la responsabilidad penal de un adulto no vulnere el Interés Superior del Niño.

Rompiendo los silos: Articulación estratégica



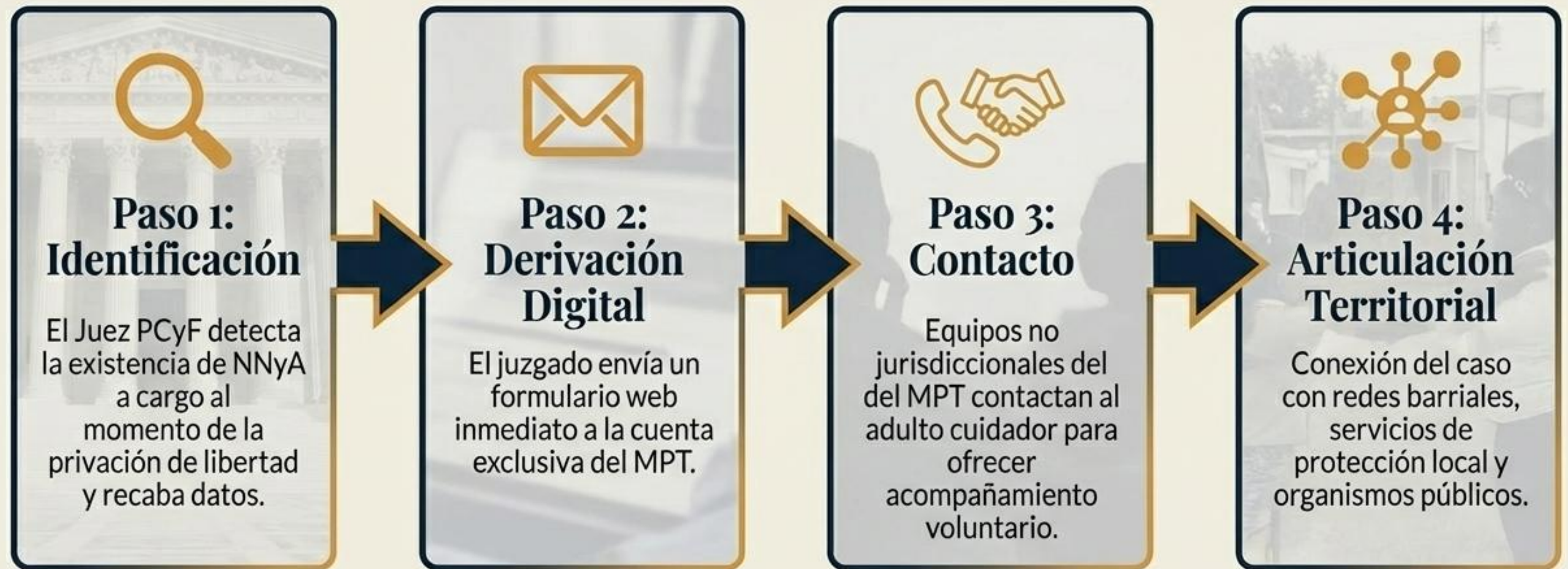
Esta sinergia interinstitucional dio origen al Proyecto Piloto (2022).

El Proyecto Piloto: El poder de una simple pregunta

“¿Se encuentra usted a cargo de algún niño, niña o adolescente?”

- **Lanzamiento:** Abril de 2022.
- **Alianza:** Convenio de colaboración entre el MPT y el Consejo de la Magistratura de CABA.
- **Alcance Inicial:** Comenzó con 6 juzgados en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PCyF), expandiéndose a 10 juzgados.
- **El Cambio:** La obligatoriedad de formular esta pregunta al disponer la privación de libertad.

El flujo de intervención extrajurisdiccional



Dimensiones de abordaje: Desarrollo crítico



Educación

Gestión de vacantes escolares (frecuentes por traslados a PBA) y creación de redes de apoyo con directivos y psicopedagogas.



Salud

Obtención de turnos médicos presenciales y virtuales, con énfasis crítico en atención de salud mental infantil.



Documentación

Trámites de DNI, partidas de nacimiento y reconocimiento filiatorio, llaves esenciales para otros derechos.



Prestaciones Sociales

Acompañamiento para AUH, becas Progresar, CUD y cambios de titularidad para el cuidador actual.

Dimensiones de abordaje: Sostén y vínculos



Vivienda y Alimentos

Acceso a subsidios habitacionales, mejoras edilicias, provisión de alimentos y habilitación de domicilio según el centro de vida del niño.



Autocuidado de la Cuidadora

Fortalecimiento de la mujer/madre (principal cuidadora): salud, terminalidad educativa y apoyo frente a violencia de género.



Permisos Judiciales

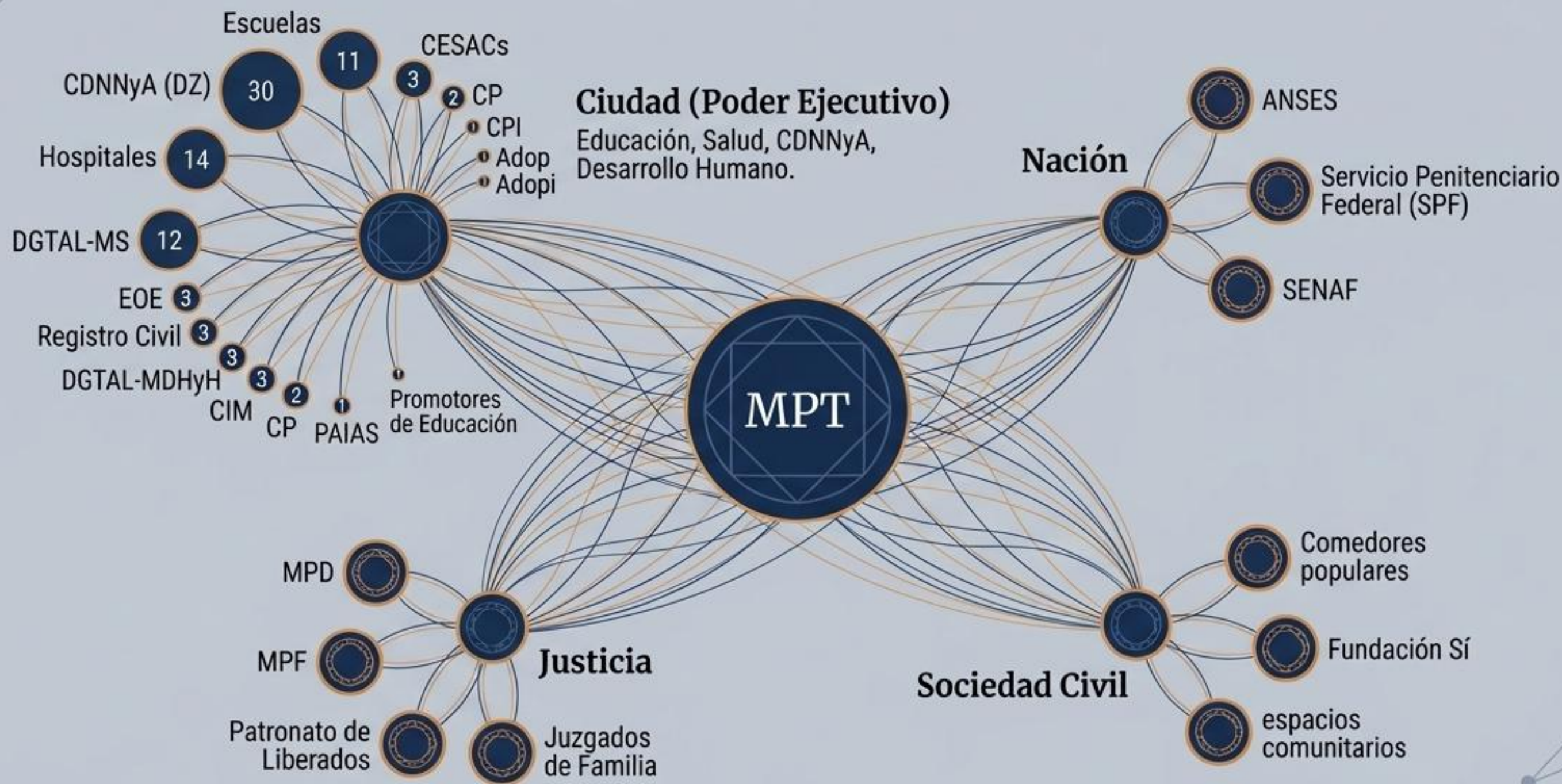
Confección de informes para excepciones en prisiones domiciliarias (escolaridad, trámites, turnos médicos).



Vinculaciones familiares

Sostén de visitas a unidades penitenciarias y revinculación entre hermanos separados tras el arresto.

La red de corresponsabilidad

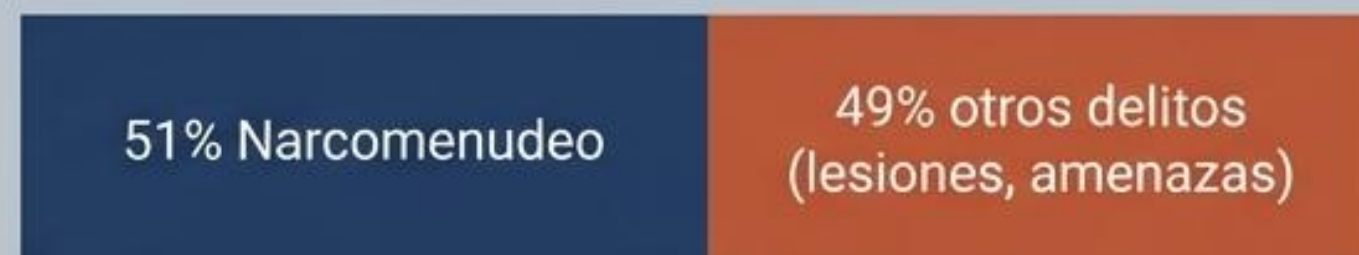
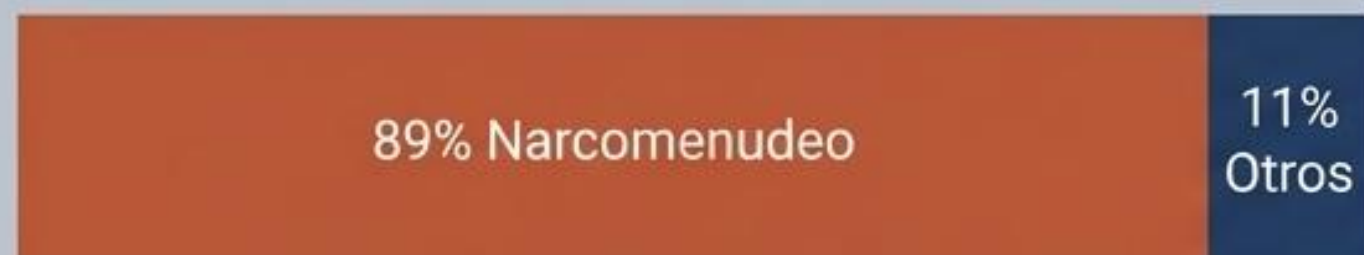


El perfil de la privación de libertad

50% Madres

13%
ambos







48% Padres



89% imputadas por Narcomenudeo (Ley 23.737, inc. c). Representan el 50% de las intervenciones del MPT, a pesar de ser menos del 10% de la población carcelaria federal total.

51% imputados por Narcomenudeo.
49% por otros delitos (lesiones, amenazas).

El impacto diferencial del encarcelamiento

	Padre Encarcelado	Madre Encarcelada
¿Quién asume el cuidado?	 <p>82% la Madre, 16% la Abuela. (Red intacta).</p>	 <p>93% otras mujeres (abuelas, tías, vecinas), 7% el Padre. (Red fracturada).</p>
Cambio del Centro de Vida (Mudanza)	 <p>17% debe mudarse.</p>	 <p>59% debe mudarse.</p>
Separación de Hermanos	 <p>0% de casos.</p>	 <p>5,4% de casos. Exclusivo del encarcelamiento materno.</p>

Conclusión: El encarcelamiento materno desarticula por completo la estructura familiar.

La realidad que el proceso penal elige ignorar

“Lamentablemente la formalidad del proceso penal hace pensar que, bárbaro, yo te pido el arresto domiciliario, ya se terminó todo, ya te solucioné el problema. Como yo miro la cuestión desde el niño, lo que veo es todos los problemas que van a haber desde el momento en que el adulto vuelve a su casa.”

– Magistrada interviniente (Informe MPT 2024)

Barreras Invisibles:



- Familias numerosas con jefatura femenina exclusiva.



- Superposición de problemáticas: hacinamiento, violencia, discapacidad.



- Labilidad extrema de redes comunitarias de emergencia.



- Burocracia paralizante en el sistema de permisos puntuales.

El espejismo de la prisión domiciliaria



Muchos medios y magistrados instalan la idea de que la ejecución domiciliaria equivale a estar en libertad.

La Realidad: Cumplir detención en el domicilio no es libertad. Garantiza el vínculo afectivo, pero todo el sistema represivo se desentiende de las condiciones de supervivencia del grupo familiar.

La Consecuencia: Sin apoyo integral, se interrumpe el régimen de progresividad penal y se castiga indirectamente a los niños y adultos a cargo.

Mapa de ruta para un cambio sistémico



1. Convenio de Seguridad

Alianza con el Ministerio de Seguridad para que las fuerzas apliquen el cuestionario desde el instante cero de la detención.



2. Fiscalías en Flagrancia

Implementación obligatoria del formulario al notificar los hechos y solicitar prisión preventiva.



3. Institucionalización Judicial

Resolución del Consejo de la Magistratura para que la práctica sea mandatoria en todos los Juzgados PCyF y de Ejecución.



4. Regulación Normativa

Revisión del régimen de condena domiciliaria para no vulnerar derechos de los menores ni pausar la progresividad de la pena.

La condena es del adulto, no del niño

El peso de la ley y la privación de la libertad de un individuo no pueden aplastar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes a su cargo. Es obligación ineludible del Estado visibilizar, preguntar y proteger.